



ASOCIACION DEPORTIVA DE FUTBOL PROFESIONAL SEGUNDA DIVISION

RESOLUCIÓN N° 052 - CJ-ADFP-SD-2017

Pueblo Libre, martes 27 de junio del 2017.

Sumilla: ARTICULO 3° literal B del Anexo 1 de las Bases del
Campeonato ADFP-SD

**“DEDUCCION DE DOS (02) PUNTOS POR INCUMPLIMIENTO EN
EL PAGO DE CUOTAS DE CONVENIO DE REFINANCIACION”**

Vistos:

1. La carta N° 152/SAFAP-2017, de fecha 12 de junio del año 2017, presentada por la agremiación de futbolistas profesionales del Perú, mediante la cual comunica el incumplimiento de pago de la 2° cuota del Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago de Obligaciones cuyo plazo se venció el 30 de mayo del 2017.
2. El informe N° 031 – 2017 de Ocef de fecha 14 de junio del presente año, mediante el cual comunica a esta Comisión de Justicia, que el club Deportivo Defensor La Bocana, ha incumplido con el pago de la 2° cuota de refinanciamiento de deuda, cuyo plazo se venció el día 30 de mayo del presente año.

Y Considerando:

Primero: Que, habiendo sido puesto en conocimiento de esta Comisión de Justicia el día 20 de junio del 2017 el presente caso, con fecha 23 de junio del año 2017, se corrió traslado, al club Deportivo Defensor la Bocana, otorgándosele un plazo excepcional de 24 horas a efectos de ejercer su derecho a la defensa y comunique sus descargos correspondientes.

Segundo: Que, habiéndose cumplido el plazo excepcional de 24 horas otorgado por esta Comisión de Justicia, no se ha recibido ningún tipo de comunicación del club notificado.

Tercero: Que, el anexo 1 (REGLAMENTO ECONOMICO FINANCIERO), articulo 3, (PAGO DE LAS CUOTAS DE CONVENIOS DE REFINANCIAMIENTO CELEBRADOS CON EL SAFAP Y SANCIONES POR SU INCUMPLIMIENTO), literal B, refiere: "...en caso de incumplimiento en el pago de las cuotas de los convenios de refinanciación, el club infractor será sancionado por



ASOCIACION DEPORTIVA DE FUTBOL PROFESIONAL SEGUNDA DIVISION

la comisión de justicia, previa comunicación del Ocef, con la deducción de dos puntos por cuota impaga total o parcialmente....."

Por todas estas consideraciones;

SE RESUELVE:

SANCIONAR AL CLUB DEPORTIVO DEFENSOR LA BOCANA CON LA DEDUCCION DE DOS (02) PUNTOS DE LA TABLA ACUMULADA DE PUNTUACION, POR HABER COMETIDO INFRACCION DEL ANEXO 1, ARTICULO 3, LITERAL B, POR HABER INCUMPLIDO CON EL PAGO DE LA 2° CUOTA DEL CONVENIO DE REFINANCIAMIENTO CON SAFAP, VENCIDO EL DIA 30 DE MAYO DEL AÑO 2017.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firmado por: Dr. Renzo Villagra Herrera, Dr. Ricardo Álvarez Egusquiza, Dra. Betsabe Aguilar Salomón y Dr. Juan Carlos Reyes Machaca.